



## PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO, COAH.

C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur  
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00



El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$1,921,583.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Prima Quinquenal por Años de Servicio Efectivamente Prestados	13101	434,376.00
Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año	13202	1,172,819.00
Prima Vacacional y Dominical	13204	144,270.00
Cuotas para el Fondo de Ahorro del Personal Civil	15101	50,118.00
Prestaciones Establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	15401	120,000.00
<b>Total</b>		<b>\$1,921,583.00</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Francisco I. Madero, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2017	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de proyectos para la prestación de servicios.				0.00	0.00
				0.00	0.00
<b>Total</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 649 plazas de conformidad con lo siguiente:



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
FRANCISCO I. MADERO, COAH.**



C. Plutarco Elias Calles S/n Col. Nuevo Linares del Sur  
C.P. 27900 Tel. 872 762 52 00

Tesorería	Tesorero	1	1		
	Auxiliar de Departamento	19	19		
	Cajera	2	1	1	
	Contador	1	1		
	Director	3	3		
	Afanadora	1		1	
	Fondos Federales	1	1		
	Jefe de Notificadores	1	1		
	Responsable de Nómina	1	1		
	Informática	2	1	1	
	Intendente	1	1		
	Notificador	10	9	1	
	Pensionado	45	13	32	
	Secretaria	5	4	1	
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>56</b>	<b>37</b>		
<b>Total de Plazas</b>		<b>649</b>	<b>547</b>	<b>102</b>	

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Sueldos Mensual**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	87,120.00	87,120.00	7,260.00	7,260.00	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	94,380.00	94,380.00
Síndico Municipal	40,530.00	40,530.00	3,377.50	3,377.50	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	43,907.50	43,907.50
Regidor	40,530.00	40,530.00	3,377.50	3,377.50	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	43,907.50	43,907.50
Secretario del Ayuntamiento	40,530.00	40,530.00	3,377.50	3,377.50	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	43,907.50	43,907.50
Tesorero Municipal	40,530.00	40,530.00	3,377.50	3,377.50	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	43,907.50	43,907.50
Contralor Municipal	29,370.00	29,370.00	2,447.50	2,447.50	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	31,817.50	31,817.50
Director	4,280.00	24,140.00	356.67	2,011.67	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4,636.67	26,151.67
Secretario particular	17,682.00	17,682.00	1,473.50	1,473.50	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	19,155.50	19,155.50
Subdirector	3,846.00	15,650.00	320.50	1,304.17	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4,166.50	16,954.17
Contador General	22,442.00	22,442.00	1,870.16	1,870.16	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24,312.17	24,312.17
Subcontador	13,870.00	8190.00	1,155.83	978.25	No aplica	153.56	No Aplica	159.25	No Aplica	136.50	15,025.83	9,617.56
Afanadora	7510.00	8284.00	897.08	989.52	140.81	155.32	146.03	161.08	125.16	138.06	8,819.08	9,727.99
Cajero	2,112.00	8,810.00	176	1052.28	No aplica	165.18	No aplica	171.30	No aplica	146.83	2,288.00	10,345.60